

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA Y PSICOTÉCNICA PARA COMPROBAR LA IDONEIDAD DE LOS ASPIRANTES VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL VOLUNTARIADO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, DECRETO 125/1998, DE 2 DE JULIO.

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 1999, de la Academia Regional de Estudios de Seguridad, por la que se establecen las pruebas de aptitud física y psicotécnica para comprobar la idoneidad de los aspirantes voluntarios de Protección Civil, establecidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Voluntariado Municipal de Protección Civil, Decreto 125/1998, de 2 de julio. ⁽¹⁾

En virtud de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Voluntariado Municipal de Protección Civil, [Decreto 125/1998, de 2 de julio](#), se establecen las pruebas físicas y psicotécnicas que deberán superar los aspirantes a Voluntarios de Protección Civil con carácter previo a la realización del Curso de Formación Básica:

Pruebas físicas

- Capacidad aeróbica:
 - Marcha a pie rápida (en relación con las capacidades del sujeto) de 2 kilómetros, campo a través. Se deberá completar sin descanso y en un tiempo máximo para todas las categorías de veinte minutos.
- Aptitud músculo esquelética:
 - Abdominales dinámicos en tres posiciones. Se deberán completar 15 repeticiones, sin descanso y en un tiempo máximo para todas las categorías de treinta segundos.
 - Lanzamiento de balón medicinal, con dos mano por encima de la cabeza, debiendo alcanzar una distancia mínima de 2 metros.
 - Salto vertical, tomando impulso con los brazos, superando una altura mínima de 25 centímetros.

Prueba psicotécnica

- Test de Personalidad al objeto de garantizar la idoneidad para la función a desarrollar, y en su caso entrevista personal para contrastar los resultados obtenidos.

¹.- BOCM 17 de mayo de 1999.